DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2532515

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA DECRETO Nº 98, DE 28 DE FEBRERO DE 2024, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 300 exento.- Santiago, 31 de julio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley Nº 20.444, que "Crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto exento Nº 41, de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el decreto supremo N° 98, de 28 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8° de la ley Nº 20.444; decreto exento Nº 231, de 7 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que rectifica decreto Nº 98, de 28 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, en el sentido que indica; el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 15 de junio de 2023; el certificado de estado de la organización emitido por la Secretaría Municipal de Organizaciones Comunitarias de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, de fecha 23 de julio de 2024, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, en la quinceava sesión del Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción, de 14 de febrero de 2024, se aprobaron cinco obras de infraestructura deportiva, entre ellas, interesa destacar el "Club Deportivo Tamarugal" y el "Club Deportivo Los Almendros de Viña del Mar". Ello, con la finalidad que, posterior a la evaluación que establece el inciso tercero del artículo 8° de la ley Nº 20.444, estas obras sean identificadas mediante decreto supremo.

2. Que, conforme a ello, una vez efectuada la evaluación y aprobación de las obras, por medio del decreto supremo Nº 98, del 28 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, se identificaron las siguientes obras:

i. Reparaciones menores de cubierta y techo Club Deportivo Tamarugal, de naturaleza privada, en la cual se establece como titular de la obra al Instituto Nacional de Deportes de Chile.

ii. Reconstrucción Club Deportivo Los Almendros, de naturaleza privada, en la cual se establece como titular de la obra al Instituto Nacional de Deportes de Chile.

3. Que, posteriormente, a través del decreto N° 231, de 7 de junio de 2024, de esta Cartera de Estado, se rectifica el decreto supremo N° 98, de 28 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, reemplazándose la naturaleza de la obra "Reparaciones menores de cubierta y techo Club Deportivo Tamarugal" de privada a pública, debido a la recepción de antecedentes sobre el titular del terreno donde se emplaza la obra.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, a partir del análisis de las posibilidades de ejecución de las obras del Club Deportivo Tamarugal y del Club Deportivo Los Almendros por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, se decidió que dichas obras fueran llevadas a cabo por otras entidades, lo que hace necesaria la modificación del decreto supremo N° 98, de 28 de febrero de 2024, de esta Cartera de Estado.

5. Que, en el caso del Club Deportivo Tamarugal, se optó por la entidad titular del terreno donde se emplaza el club, es decir, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

6. Que, a través del correo electrónico de fecha 31 de julio de 2024, Rodrigo Uribe Barahona, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, manifestó su disponibilidad para que la entidad pública referida sea ejecutora de la obra "Reparaciones menores de cubierta y techo Club Deportivo Tamarugal".

7. Que, por otra parte, para la ejecución de la obra de reconstrucción del Club Deportivo Los Almendros, se determinó que la obra fuera ejecutada por el propio Club Deportivo Los Almendros en su calidad de entidad privada sin fines de lucro, con base a la revisión y análisis que hizo el Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción en su sesión del 23 de julio del 2024 y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° bis de la ley N° 20.444. La mencionada entidad sin fines de lucro cuenta con personalidad jurídica vigente, según consta en el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación el 15 de junio de 2023 y el certificado de estado de la organización emitido por la Secretaría Municipal de Organizaciones Comunitarias de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar el 23 de julio de 2024.

8. Que, en cuanto a la exigencia de antigüedad y experiencia comprobable y fehaciente en el ámbito deportivo, se indica que el Club Deportivo Los Almendros cuenta con 17 años de antigüedad, según consta en el certificado de estado de la organización emitido por la Secretaría Municipal de Organizaciones Comunitarias de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar el 23 de julio de 2024. Respecto a la experiencia, la entidad ha administrado el establecimiento desde su origen y se ha hecho cargo de las diferentes mantenciones. Asimismo, es menester hacer presente que posterior a los incendios de febrero del presente año, gestionaron la habilitación del recinto para volver a funcionar como Club.

9. Que, a través de carta emitida por Edward Sánchez Troncoso, presidente del Club Deportivo Los Almendros, el 23 de julio de 2024, manifiesta la disponibilidad del Club para ser ejecutor de la obra "Reconstrucción Club Deportivo Los Almendros".

10. Que, dado que la finalidad del Fondo es financiar la reconstrucción de zonas afectadas por catástrofe a través de los aportes de dinero que reciba con ocasión de las herencias, legados o donaciones, se procede a modificar de oficio el titular de las obras "Reparaciones menores de cubierta y techo Club Deportivo Tamarugal" y "Reconstrucción Club Deportivo Los Almendros" para una eficaz ejecución de los recursos destinados a su financiamiento, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación establecidos en el inciso segundo del artículo 3 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

11. Que, el presente decreto exento se pronunciará sobre la modificación del titular de las obras "Reparaciones menores de cubierta y techo Club Deportivo Tamarugal" y "Reconstrucción Club Deportivo Los Almendros" en aplicación del principio de economía procedimental.

Decreto:

1. Modifíquese el decreto supremo N° 98, de 28 de febrero de 2024, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el ítem "TITULAR DE LA OBRA", del cuadro de la obra denominada "Reparaciones menores de cubierta y techo Club Deportivo Tamarugal", donde dice "Instituto Nacional de Deportes de Chile, RUT N° 61.107.000-4":

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Instituto Nacional de Deportes de Chile R.U.T. Nº 61.107.000-4	Pública	Reparaciones menores de cubierta y techo Club Deportivo Tamarugal	$5.916.680.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Debe decir "Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, RUT N° 61.817.000-4", de la siguiente manera:

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso R.U.T. Nº 61.817.000-4	Pública	Reparaciones menores de cubierta y techo Club Deportivo Tamarugal	$5.916.680.-

b) Reemplázase en el ítem "TITULAR DE LA OBRA", del cuadro de la obra denominada "Reconstrucción Club Deportivo Los Almendros", donde dice "Instituto Nacional de Deportes de Chile, RUT N° 61.107.000-4" :

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Instituto Nacional de Deportes de Chile R.U.T. Nº 61.107.000-4	Privada	Reconstrucción Club Deportivo los Almendros	$37.961.000.-

Debe decir "Club Deportivo Los Almendros, RUT 70.683.700-0", de la siguiente manera:

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Club Deportivo Los Almendros R.U.T. 70.683.700-0	Privada	Reconstrucción Club Deportivo los Almendros	$37.961.000.-

2. Déjase constancia que, en todo lo no rectificado en este acto, quedan plenamente a lo contenido en el decreto supremo N° 98, de 28 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, rectificado por el decreto exento N° 231, de 7 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República. Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte., a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl